



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALIA DE PARTES

24 NOV. 2016

HORA: 13:00

ANEXOS: Informe

Santiago de Querétaro, Qro.; a 24 de noviembre de 2016

Oficio Núm.: ESFE/4243

Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

037525

DIP. GERARDO ÁNGELES HERRERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I, IX, XII XVI, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, el cual consta de 52 hojas.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 49 y 61 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p. Archivo



## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

### I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 46 primer y segundo párrafos, 47, y 48, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

#### Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2015, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

#### Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

#### Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación.

### Procedimientos Aplicados

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

**Es por lo anterior que se INFORMA:**

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Presupuesto asignado

En 2015, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$125'383,390.00 (Ciento veinticinco millones trescientos ochenta y tres mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga.

Monto que se compone, teniendo en cuenta el origen de los recursos a recibir y/o recaudar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada para el mismo ejercicio, por un importe de \$125'383,390.00 (Ciento veinticinco millones trescientos ochenta y tres mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), que se compone por: Ingresos de Gestión por \$25'216,358.00 (Veinticinco millones doscientos dieciséis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.); además de que se previó recibir como asignaciones por Participaciones \$66'526,254.00 (Sesenta y seis millones quinientos veintiséis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.M.); por Aportaciones \$33'640,778.00 (Treinta y tres millones seiscientos cuarenta mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), Por Ingresos Federales por Convenio \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), Por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y Otros Ingresos y Beneficios por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

### b) Ingresos

Estos crecieron en un 2.43% en relación a los ingresos presupuestados en el ejercicio 2014.

Cabe señalar que tanto las participaciones como las aportaciones, crecieron, respecto del ejercicio anterior en un 1.04% y un 3.34%, respectivamente, principalmente debido al incremento real en la recaudación de ingresos de gestión.

### **c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### **c.1) Estado de la Situación Financiera.**

Al comparar el Activo Total a diciembre de 2015 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$7'917,033.48 (Siete millones novecientos diecisiete mil treinta y tres pesos 48/100 M.N.), debido principalmente al rubro de Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, Derechos a Recibir Bienes o Servicios, Bienes Muebles y Bienes Inmuebles y el reconocimiento de la Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulable. El Pasivo Total disminuyó \$5'790,752.73 (Cinco millones setecientos noventa mil setecientos cincuenta y dos pesos 73/100 M.N.) fundamentalmente por el pago de obligaciones financieras derivadas de operaciones con Proveedores, Acreedores Diversos y Fondos Ajenos, disminución que se compenso con el incremento de Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado una disminución en la Hacienda Pública Municipal de \$2'126,280.70 (Dos millones ciento veintiséis mil doscientos ochenta pesos 70/100 M.N.).

Cabe destacar que durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública.

#### **c.2) Estado de Actividades**

Las finanzas de la Entidad fiscalizada se integran en un 15.93% de los Ingresos que se califican de gestión; en 40.41% de los ingresos que provienen de participaciones; en 21.84% de los ingresos que refieren al Ramo General 33/aportaciones (FISM y FORTAMUN); 1.96% de Otros Ingresos y en 19.86% de Ingresos por Obra Federal y/o Estatal.

De esta manera particular, los ingresos relativos a recaudación directa por la Entidad fiscalizada, como lo son los ingresos de gestión, generaron incremento de \$1'532,041.51 (Un millón quinientos treinta y dos mil cuarenta y un pesos 51/100 M.N.), comparado con los ingresos recaudados en el mismo periodo pero de 2014.

La Entidad fiscalizada presentó egresos por \$168'144,690.76 (Ciento sesenta y ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos 76/100 M.N.) los que se componen de Gasto de



Funcionamiento por \$99'358,310.00 (Noventa y nueve millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.); Transferencias. Asignaciones Globales y otras Ayudas, Pensiones Jubilaciones y Otros Gastos por \$51'781,088.31 (Cincuenta y un millones setecientos ochenta y un mil ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.) y Obra Federal por \$17'005,292.45 (Diecisiete millones cinco mil doscientos noventa y dos pesos 45/100 M.N.).

### **c.3) Estado de Origen y aplicación de recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$177'810,973.46 (Ciento setenta y siete millones ochocientos diez mil novecientos setenta y tres pesos 46/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$173'935,443.49 (Ciento setenta y tres millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 49/100 M.N.) arrojando un saldo de \$3'875,529.97 (Tres millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos veintinueve pesos 97/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y equivalentes que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## **III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio EG/16/2015, emitido por la Presidenta Municipal, se presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 29 de Febrero de 2016.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/16/1066, emitido el 15 de Abril de 2016 y notificada a la entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició el proceso de fiscalización superior a la Cuenta pública que se refiere.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/4007, emitido el 4 de julio de 2016 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y recibido por la Entidad fiscalizada en fecha 05 de julio de 2016, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 02 de agosto de 2016.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 01 de Agosto de 2016, presentó oficio ST/769/2016, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

Se da cuenta a la H. Legislatura del Estado de Querétaro, que fue presentado por la entidad fiscalizada el Informe de Avance de Gestión Financiera del período comprendido del primero de enero al treinta de junio, por lo que, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, procedió al proceso de fiscalización superior correspondiente, de acuerdo al programa de auditoría para tales efectos, considerando el año 2015 como electoral, para las entidades: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Municipios; en éste sentido, y siendo la entidad fiscalizada una de las incluidas en el citado programa, sus resultados se encuentran inmersos en el capítulo de Acciones Promovidas.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo, en relación con las fracciones IV y XII del artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; debido a la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, se consideró su revisión y resultados, a efecto de confirmar, modificar o tener como definitivos los hallazgos determinados, teniéndose integrados en el presente Informe de Resultados para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### **IV. Acciones promovidas**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, se promovieron ante la entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización superior, diversas solicitudes de información y aclaración; así como, la debida notificación del correspondiente Pliego de Observaciones para su contestación.

Se informa que, una vez que la entidad fiscalizada hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la atención del Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, conforme las disposiciones legales obligan, así como los lineamientos que la propia Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro dió a conocer al respecto; ésta realizó el correspondiente análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada en respuesta al pliego de observaciones con el fin de determinar la procedencia de solventación, o en su caso, la confirmación de la observación y su consecuente inclusión en el presente Informe de Resultados, con fundamento en los artículos 33 fracción XV, 36 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y se señalan en el presente Informe de Resultados para dar cumplimiento al numeral 47 fracción VII del mismo ordenamiento.

## a) Observaciones

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 105 observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar las siguientes observaciones tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico, aplicables a la entidad fiscalizada y que se mencionan en cada observación emitida.

1. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 fracción X, 65 fracción I y 66 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, los contratos de dación en pago por concepto de impuesto predial celebrados en cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento del 28 de marzo de 2014 con los CC. Cesar Villeda Feregrino y Angélica Villeda Feregrino; mismos que le fueran debidamente solicitados, obstaculizando el proceso de fiscalización superior.**

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 56, 58, 61 fracciones I párrafo último, y II párrafo último, 62, 64, 66 párrafo segundo, 67 párrafo último, 68 párrafo último, 69, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracción III y 66 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; 91, 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción V, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido difundir en la página de internet del municipio la información financiera generada por la Entidad fiscalizada (10 formatos); conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

3. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, y/o del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 16, 19 fracción VI, 20, 23 fracciones I, II y III, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38 fracciones I y II, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 48, 51, 55, 61 fracciones I y II, 62, 66, 67, 68, 69, 70



fracciones I, II, III, IV y V, 71, 72 fracciones I, II, III y IV, 75, 76, 78, 79, 81, Cuarto Transitorio y Quinto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracción III y 66 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; 91, 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y V, 153, 164 y 165 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias previstas en la Ley de Contabilidad Gubernamental de 81 cumplió 10, del avance respecto de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable de 6 cumplió con 2 y de disposiciones en materia de Transparencia de 26 cumplió 2 al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio 2015.**

4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción IV, 57 fracción I, 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción IV, VI, 112 fracción VII inciso C, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido manejar con eficiencia el uso de los recursos públicos destinados a la "Expo Feria de la Carne, el Queso y el Vino Ezequiel Montes 2015", del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, al haber ejercido \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que representaron el 90.0% de lo presupuestado, sin estrategias de recuperación del gasto que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total del evento, o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto y no habiendo recaudado ningún ingreso por concepto de la Expo Feria.**

5. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción IV, 57 fracción I, 101, 102 y 103 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y VI, 110, 112 fracción VII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido considerar para la formulación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015 y anexas los lineamientos del gasto previsto para la realización de todas las festividades públicas, por separado y por cada rubro de gasto, la fecha o periodo de las festividades, y la estrategia de recuperación del gasto, o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto público.**

6. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 57 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal